



DEL CONSEJO DE GOBIERNO	
<b>Composición</b>	Presidencia de la Junta de Andalucía + Vicepresidencia o Vicepresidencias, <u>en su caso</u> . + <u>Titulares de</u> Consejerías. + Consejeros sin cartera.
<b>Vicepresidencia</b>	<p><b>Creación:</b> Presidente o la Presidenta de la Junta de Andalucía --&gt; una o varias.</p> <p><b>Funciones:</b> Consejerías + encomendadas por presidencia.</p> <p><b>Cese titular</b> = supresión órgano.</p>
<b>Consejerías</b>	<p style="text-align: center;"><b>Nombramiento:</b></p> <p>Por el Presidente o la Presidenta de la Junta de Andalucía. Se publicará en BOJA</p> <p style="text-align: center;"><b>Mandato</b></p> <p>Tras la toma de posesión en el cargo.</p> <p>Dirección del órgano u órganos superiores de la Administración de la Junta de Andalucía que se les asigne. Consejeros o Consejeras sin cartera: determinadas funciones, sin adscripción de unidades administrativas. Cese = supresión órgano.</p> <p style="text-align: center;"><b>Funciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar la acción del Gobierno (...), de conformidad con las directrices del Pte/a de la Junta de Andalucía, o del CdG.</li> <li>2. representación de las Consejerías de las que son titulares.</li> <li>3. Proponer al CdG los anteproyectos de ley o los proyectos de decreto</li> <li>4. Proponer al CdG el programa de actuación de sus Consejerías.</li> <li>5. Proponer al CdG los nombramientos y ceses de las personas altos cargos de sus Consejerías.</li> <li>6. Declarar la urgencia en los procedimientos de iniciativa legislativa y de elaboración de reglamentos</li> <li>7. Propuestas sobre asuntos que afecten a sus Consejerías, cuya decisión corresponda al CdG.</li> <li>8. Cualesquiera otras que les correspondan en cuanto integrantes del CdG o les sean normativamente atribuidas.</li> </ol>
Cese	
Publicación en BOJA Efectos a partir de la fecha que el propio decreto determine.	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando se produzca el cese de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.</li> <li>b) Dimisión.</li> <li>c) Revocación de su nombramiento.</li> <li>d) Fallecimiento.</li> <li>e) Sentencia judicial firme que lleve aparejada la inhabilitación para el ejercicio del cargo.</li> <li>f) Sentencia judicial firme de incapacitación.</li> <li>g) Por incurrir en las causas de incompatibilidad</li> </ol>
Fuero procesal	
	Delitos cometidos en el ámbito territorial de su jurisdicción → Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
	Delitos cometidos fuera del ámbito territorial de su jurisdicción → Tribunal Supremo